



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 30 OCT 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - SL N° 237/2023, caratulado: "S/REDETERMINACIÓN DE PRECIOS EMPRESA NEWXER"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 36/2023 se adjudicó la Licitación Pública N° 02/2022, referente a la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento de impresoras para el Organismo, compuesto por 18 (dieciocho) equipos multifunción, por el término de veinticuatro (24) meses, a la firma NEWXER S.A., CUIT N° 30-64644088-9, por la suma mensual de \$ 695.800,00 (pesos seiscientos noventa y cinco mil ochocientos con 00/100), totalizando para los 24 (veinticuatro) meses de servicio la suma de \$ 16.699.200,00 (pesos dieciséis millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos con 00/100), con un valor por copia excedente de \$ 17,00 (pesos diecisiete con 00/100) y un valor por digitalización excedente de \$ 3,00 (pesos tres con 00/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 213 de este Tribunal de Cuentas de la Provincia con vigencia a partir del día 1/2/2023 por el término de veinticuatro (24) meses.

Que la firma NEWXER S.A. presentó en fecha 15/9/2023 la Nota N° 10692/23, mediante la cual informa respecto de la necesidad de hacer uso de la Cláusula décimo tercera ("Redeterminación de precios") del Contrato oportunamente suscripto, ello a raíz de la situación económica que atraviesa el país (v. f. 2).

Que asimismo, a través de la mencionada Nota informa que los valores actualizados de las prestaciones contratadas ascenderían a la suma de \$ 1.102.493,00 (pesos un millón ciento dos mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100) por el servicio de alquiler y mantenimiento de 18 (dieciocho) equipos

multifunción, la suma de \$ 28,72 (pesos veintiocho con 72/100) por cada unidad de copia excedente, y la suma de \$ 4,72 (pesos cuatro con 72/100) por cada digitalización excedente.

Que a foja 2 vuelta tomó intervención el suscripto girando las actuaciones a la Secretaría Legal.

Que a fojas 3/7 se encuentra agregado Informe Legal N° 232/2023 Letra: T.C.P. – C.A., suscripto por la Dra. Beatriz Lilián BRITES, mediante el cual se concluye que se encuentran reunidos los presupuestos legales que la norma exige para proceder a la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios, por lo que solicita se giren las actuaciones a la Secretaría Contable para su intervención.

Que el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo GENNARO, comparte lo expuesto por la Dra. Beatriz Lilián BRITES girando las actuaciones a la Secretaría Contable del Organismo, ello conforme surge de la Nota Interna N° 2396/2023 Letra: T.C.P. – S.L., obrante a foja 8.

Que a fojas 41/45 se encuentra agregado Informe Contable N° 425/2023 Letra: TCP-AOP, suscripto por la Auditora Fiscal C.P. Yésica FLECHA, mediante el cual se concluye que los valores redeterminados por la firma NEWXER S.A. resultan razonables y serían los precios vigentes a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del contrato.

Que el Secretario Contable a/c, C.P. David BEHRENS, comparte los términos del Informe Contable mencionado, elevando las actuaciones al Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, conforme surge de la Nota Interna N° 2470/2023 Letra: TCP – SC, agregada a foja 46.

Que a foja 46 vuelta tomó intervención el Vocal de Auditoría girando las actuaciones a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Que por todo lo expuesto corresponde aprobar los nuevos valores referentes al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 213 de este



“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”
Tribunal, los que ascenderían a la suma de \$ 1.102.493,00 (pesos un millón ciento dos mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100) por el servicio de alquiler y mantenimiento de 18 (dieciocho) equipos multifunción, la suma de \$ 28,72 (pesos veintiocho con 72/100) por cada unidad de copia excedente, y la suma de \$ 4,72 (pesos cuatro con 72/100) por cada digitalización excedente, a partir del 1 de septiembre del corriente año.

Que asimismo, correspondería aprobar la Adenda de Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para el presente gasto, conforme comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 14/2023, obrante a foja 47.

Que tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo, agregando a fojas 51/52 el Informe de Auditoría Interna N° 91/2023.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los nuevos valores referentes al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 213 de este Tribunal, los que ascenderán a la suma de \$ 1.102.493,00 (pesos un millón ciento dos mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100) por el servicio de alquiler y mantenimiento de 18 (dieciocho) equipos multifunción, la suma de \$ 28,72 (pesos veintiocho con 72/100) por cada unidad de copia excedente, y la suma de \$ 4,72 (pesos cuatro con 72/100) por cada digitalización excedente, a partir del 1 de septiembre del corriente año. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber a la firma NEWXER S.A. que deberá hacer efectiva la garantía de adjudicación en la proporción correspondiente a la redeterminación, dentro de los ocho (8) días contados desde la fecha de aprobación de la misma, de conformidad a la Cláusula Décimo Tercera “Redeterminación de Precios” del Contrato de Locación de Servicios N° 213 de este Tribunal.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda de Contrato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.2.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 442 /2023.

TCP
Confeccionó EP
Controló
Corrigió B

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO I – RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 442/2023

ADENDA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 213/2023

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el señor Miguel Ángel LOPEZ, quien acredita identidad con DNI N° 8.574.534, en su carácter de Presidente de la firma Newxer S.A., en adelante LA EMPRESA, celebran la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 213/2023, suscripto el día 31 de enero del 2023, en el marco del expediente Letra: TCP-DA, N° 309/2022, caratulado: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE IMPRESORAS PARA EL TCP".-----

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava del Contrato de Locación de Servicios N° 213, la que quedará redactada de la siguiente manera:

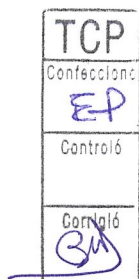
OCTAVA "CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO": Las partes establecen que por la prestación del servicio de alquiler de dieciocho (18) equipos multifunción para fotocopiado, impresión y digitalización, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 1.102.493,00 (pesos un millón ciento dos mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100), por copia excedente un valor de \$ 28,72 (pesos veintiocho con 72/100) y por digitalización excedente un valor de \$ 4,72 (pesos cuatro con 72/100).

EL TRIBUNAL efectuará el pago de los servicios mensuales prestados dentro de los 30 (treinta) días posteriores contados a partir del día siguiente a la fecha de

presentación de la facturación acompañada de la documentación detallada en la CLÁUSULA SÉPTIMA.-----

SEGUNDA: Las partes manifiestan que mantienen plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios ut-supra mencionado.--

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia a los días del mes de de 2023.-




Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia